

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 359 -2015-MPMC-J/AIc.

Juanjuí, 01 de septiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el Oficio N° 187-2015-MDC, del 22 de julio de 2015 mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Campanilla Sr. José Humberto Puelles Olivera, solicita el cambio de la Unidad Ejecutora de proyectos de inversión pública, y otorgarle dicha condición a la Municipalidad Distrital de Campanilla, el Informe N° 035-2015/MAPS/SGPEI, correspondiente al Subgerente de la OPI, y el proveído de Gerencia Municipal de la fecha autorizando elaborar acto resolutivo, además;

Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado de diante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las segretaria de la constitución Política del Perú, establece para las segretaria de la constitución de General de

Que, resulta necesario aprobar el cambio de la Unidad Ejecutora de varios proyectos presentados a las diferentes entidades del Gobierno, mediante acto resolutivo de conformidad con las normas legales vigentes, de acuerdo a lo solicitado por Gerencia Municipal, por no contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos de gran envergadura; en estricta observancia por lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 1° de la Resolución N° 195-88-CG "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa";

Eştando a lo expuesto, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General, y Subgerencia de Programación e Inversiones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u>- La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, **APRUEBA** desistir ser la Unidad Ejecutora por motivos expuestos en la parte considerativa del siguiente proyecto:



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau Nº 337 Telf. 042 546360

"Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E N° 0560 Isabel Flores de Oliva, en el Centro Poblado de Alto Cuñumbuza, Distrito de Campanilla, Provincia de Mariscal Cáceres-San Martín", aprobado y declarado viable con código SNIP 234564.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- CONCEDER Y AUTORIZAR a la Municipalidad Distrital de Campanilla, los derechos de ser la Unidad Ejecutora del proyecto nombrado en el primer artículo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese y publíquese. -

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese





